



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de julio de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00088-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00138-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1670-2022-GM; Informe N° 00274-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000875; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, cada 28 de julio se conmemora la Proclamación de la Independencia del Perú desde 1821, fecha que celebramos la independencia de nuestro país, rememorando nuestra emancipación de la corona española y el inicio de nuestra historia republicana.

Que, con Informe N° 00088-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado “CEREMONIA CONMEMORATIVA POR FIESTAS PATRIAS”, con un presupuesto de S/ 1,050.00 Soles (Un mil cincuenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general contribuir a desarrollar la identidad peruana, el espíritu cívico patriótico y la conciencia historia nacional, involucrando a la población en general, trabajadores de la municipalidad y actores de la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades. Por lo que, mediante Informe N° 00138-2022-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social, solicita otorgar la disponibilidad presupuestal, y previa revisión, sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00274-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000875 por la suma de S/ 1,050.00 Soles (Un mil cincuenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado “CEREMONIA CONMEMORATIVA POR FIESTAS PATRIAS”.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CEREMONIA CONMEMORATIVA POR FIESTAS PATRIAS", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 1,050.00 Soles (Un mil cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA CONMEMORATIVA POR FIESTAS PATRIAS", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA CONMEMORATIVA POR FIESTAS PATRIAS", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ego. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL

